



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 11 de septiembre de 2002.

VISTO la Resolución N° 722/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Gerardo Manuel CRESPO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó las asignaturas Teoría del Control, sin tener aprobada su correlativa mediata Investigación Operativa I, no dando cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de septiembre de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 722/2001 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

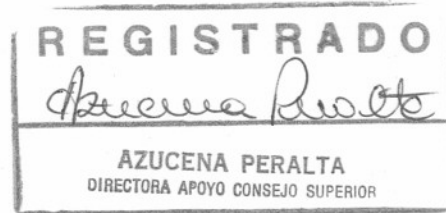
**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 722/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, convalidar y otorgarle validez a la asignatura Teoría del Control, eximiéndolo de la correlatividad existente con Investigación Operativa I, al alumno



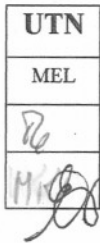
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Gerardo Manuel CRESPO, Legajo N° 24787, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1094/2002



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento